



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2018-AL-MPC

Cañete, 03 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0765-2018-GPPI-MPC de fecha 02 de mayo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 217-2017-MPC del 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del distrito capital de San Vicente de Cañete - (Municipalidad Provincial de Cañete), en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017;

Que, de acuerdo numeral 23.1) literal a) del Art. 23° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1) del Art. 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo numeral 42.1) literal a) del Art. 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante D.S. N° 081-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público, para el año 2018, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2017, según anexo de dicho documento a la Municipalidad Provincial de Cañete le corresponde la suma de S/. 871 199.00 (Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, con Informe Informe N° 0765-2018-GPPI-MPC de fecha 02 de mayo de 2018, el Sr. Manuel J. J. Gonzales Gómez - Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), comunica sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete en el nivel institucional por la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos correspondiente al Plan de Incentivo (cumplimiento de Metas al 31 de diciembre de 2017),

Que, con Informe Legal N° 146-2018-GAJ-MPC de fecha 02 de mayo de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: 1) Que, se autorice mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del Art. 1° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/871 199.00 (ochocientos setenta y un mil ciento noventa y nueve con 00/100 soles) de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 0765-2018-GPPI-MPC, emitido por el Gerente de

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 087-2018-AL-MPC

Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información – Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez; 2) Que, una vez autorizado la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, deberá elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen al Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Art. 1° del D.S. 081-2018-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de **S/871,199.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO: 13 PLAN DE INCENTIVO

MONTO

141463 PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

S/ 871,199.00

TOTAL S/ 871,199.00

EGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSOS: 13 PLAN DE INCENTIVOS

META: 0021 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

MONTO

23271199 SERVICIOS DIVERSOS

S/ 871,199.00

TOTAL S/ 871,199.00

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE